dos solares y siguiendo causa en otra audiencia
a la otra parte y asimismo para que no se dexe de
el dinero y procedido de los dichos sebos y millones
que se han cargado a don Fr.co de Porco por en adminis-
tracion y hollado por cuenta para que no se dexe de
lugar a que el dinero y procedido de los dichos sebos y
se entregue a persona alguna ni se tribuya que se
y se debe llevar con efecto a la audiencia de la Ciudad de
Murcia como consta de dicha comission fecha
en Murcia en veinte y siete de julio de este presente
año y constando vista la dicha comission
a todos y cada uno de los dichos Señores de la Ciudad de
los Señores de la Ciudad de Murcia la Carta y mayo-
ronda que hiciere el poder de su Magd. de que se
de quanto en la dicha para que se remita con el dicho
el Corto de Nuestro Señor Rey como por otra
que está notificado por comissario y la dicha de Murcia
se haya hecho de los soldados de milicia y se haga
llevar y se responda a dicho Don Diego de
Porto Estimando le la dicha Ciudad en nuestra
despacho audiencia para que se vaya de
el Corto a Madrid manifestando el escudado
en que está dada de remitir la dicha cantidad de
dinero y pudiere. Y a lo que está el dicho
Don Fr.co de Porco y a lo que
contiene el dicho despacho de que está no por
mitad con las quentas procedidas y procedidas
de los dichos millones y entreguen y poder de don
Diego de los dichos sebos y otros frontispicios
y remitiendo a la dicha Ciudad de Murcia